



Gobierno de
Guadalajara

10:26h Sin
03 DIC 2021 anexos

RECIBIDO

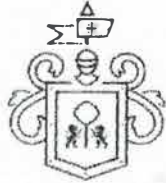
Secretaría General

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe, **Regidor Rafael Barrios Dávila**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato de concesión del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos y operación de los sanitarios públicos en inmuebles de propiedad municipal, celebrado con la empresa "Mega Toilet, S.A. de C.V.", para efectos de gestionar el proyecto de inversión pública para la construcción y concesión de los sanitarios públicos en el espacio de propiedad municipal denominado Tianguis del Mercado de Abastos;** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Con fecha 14 de noviembre de 2016, en sesión Plenaria del Ayuntamiento, se aprobó la celebración de Contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos"; celebrado entre este Ayuntamiento y la Empresa "Mega Toilet, S.A., de C.V.", cuya



Gobierno del
Guadalajara

finalidad fue en un primer momento la de realizar una inversión importante en la habilitación, adecuación y mejora de los sanitarios públicos que se encontraban dentro de los mercados municipales de Guadalajara y, posteriormente, la de implementar mejoras, a través de la concesión de dicho servicio público, en cuestión sanitaria, de imagen, conservación del patrimonio y regularización de pagos por concepto de productos y aprovechamientos, en beneficio de las finanzas municipales.

II. Posterior a la firma del contrato de concesión, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara ha analizado y aprobado dos modificaciones al contrato de concesión referido, cuyos antecedentes más recientes se relacionan en el resolutivo Tercero y el contenido del Decreto D 51/29/20, aprobado en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de fecha 18 de junio del 2020 y que consigna la desincorporación de diversos espacios dentro de los mercados municipales, de los cuales no existieron condiciones idóneas para operar el modelo de concesión, por lo que fue indispensable realizar un procedimiento jurídico *ex profeso* para dichos espacios, acorde a sus características y necesidades.

III. En este sentido, el modelo de concesión que actualmente rige la operación de los sanitarios públicos en mercados municipales se encuentra ya distribuido en diversas obligaciones jurídicas y responsabilidades administrativas, financieras y operativas que tiene tanto la empresa concesionaria, así como el resto de los concesionarios en la totalidad de los baños de los 94 mercados municipales y demás espacios concesionados, por lo que existe ya un antecedente formal que

acredita el adecuado funcionamiento de esta figura para la prestación de dicho servicio.

- IV. En razón de ello, con fecha del mes de marzo del 2021, derivado del trabajo realizado entre las dependencias del Gobierno Municipal responsables en conjunto con la agrupación de comerciantes organizados de la zona denominada Tianguis del Mercado de Abastos, fueron suscritos diversos compromisos para la intervención y rehabilitación del complejo comercial de propiedad municipal, entre los que se incluye la construcción de sanitarios públicos para brindar un servicio sumamente indispensable para los usuarios, locatarios y trabajadores del Mercado, mismo que fue relacionado en el documento final del proyecto ejecutivo de referencia.



Fuente: Google Maps



- V. De acuerdo con cifras y estimaciones de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos, diariamente se da una afluencia de 60 mil personas que visitan el complejo comercial y sus inmediaciones; a su vez, específicamente en el área correspondiente a la zona denominada Tianguis de Abastos existen poco más de 200 locales comerciales que igualmente realizan actividades comerciales —predominantemente gastronómicas— para los usuarios del mercado por lo que, de lo antes expuesto, se desprende la necesidad de incrementar la capacidad de infraestructura y equipamiento en el área para brindar el servicio de baños públicos de manera suficiente, acorde a la dinámica que día con día se realiza en estos establecimientos.
- VI. En mérito de esto, necesario generar las condiciones para la disposición de recursos presupuestarios con el fin de dar cumplimiento con este compromiso de inversión pública, por lo que se propone —a través de la presente iniciativa— solicitar a la empresa concesionaria “Mega Toilet, S.A. de C.V.” la gestión y habilitación de un proyecto de inversión pública que implique la construcción y consiguiente operación de los sanitarios públicos en el espacio de propiedad municipal denominado Tianguis del Mercado de Abastos.
- VII. Lo antes expuesto se plantea en razón que actualmente la concesionaria ejerce los derechos jurídicos y financieros relacionados con la explotación de este servicio concesionado, por lo que resultaría posible plantear un ajuste al modelo de contraprestación que la empresa retribuye al Ayuntamiento para garantizar el financiamiento de la obra

requerida, aunado al hecho que dentro del Mercado de Abastos existe otro complejo de sanitarios públicos que entra dentro del esquema de concesión por lo que se estimaría viable anexar la responsabilidad jurídica, administrativa y financiera adicional que implicaría operar el nuevo complejo de sanitarios públicos.

“Segundo. Se autoriza celebrar un Convenio Modificatorio respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio e Instalación de Equipamiento Urbano de Sanitarios Públicos y la Operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, respecto a sus cláusulas Tercera, Cuarta, Octava, Novena y Anexo A puntos III y IV para quedar como sigue:

“...TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente “Contrato de Concesión” tendrá una vigencia de 10 diez años, contados a partir de la fecha de la notificación, en la que se autorice la totalidad de los puntos de ubicación de los sanitarios, por parte de la mesa técnica, en términos del Anexo B fracción I, misma que no podrá pasar del 31 de diciembre de 2018.

[...]”

VIII. Cabe resaltar que una condición indispensable que se plantearía para hacer viable esta propuesta, es la remisión del proyecto de inversión pública que sugiere el Gobierno Municipal, en estricto apego a la potestad con la que se encuentra investido para proponer modificaciones al contrato de concesión, por lo que la presente iniciativa no presupone un acto ajeno a la norma, ya que así lo consigna el artículo 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal como a la letra establece:

“Artículo 108. *En el contrato-concesión, se deben tener por puestas aunque no se expresen, las cláusulas siguientes:*

I. La facultad del Ayuntamiento de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público;

[...]”

[Realce propio]

- IX. Para estar en condiciones de consolidar esta propuesta, es indispensable gestionar ante la empresa concesionaria la anuencia para suscribir un convenio modificadorio, con el objeto de aprovechar el alcance jurídico del modelo de concesión originalmente otorgada y no constituir nuevas condiciones que operen de manera alterna a los instrumentos jurídicos vigentes. Por ello, en razón de las implicaciones financieras que el proyecto de inversión representaría para la empresa concesionaria –en caso de aceptar la adenda respectiva—se considera que la figura del convenio modificadorio sería la vía jurídica más apropiada para concretar la finalidad que se persigue con esta iniciativa.
- X. A su vez, se propone aprovechar las ventajas que ha tenido un esquema en colaboración como el que se propone, ya que se brinda la posibilidad que un particular –la empresa concesionaria—sea quien pueda asumir el riesgo financiero de realizar la inversión pública que se requiere, no sólo para fortalecer e incrementar el patrimonio municipal, sino también para brindar un servicio público de calidad, acorde a las expectativas de los usuarios y locatarios del mercado y, en general, de todas y todos los tapatíos.



De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas el estudio, análisis y dictaminación la propuesta aquí planteada.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

El desarrollo e implementación de un proyecto de inversión pública para la prestación de un servicio público cuyo impacto trascenderá en beneficio de los usuarios y locatarios del mercado de propiedad municipal.

Repercusiones Presupuestales

No existen repercusiones en este ámbito.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:



PRIMERO.- Se autoriza remitir atenta comunicación a la empresa concesionaria “Mega Toilet S.A. de CV.”, en los términos que establece la fracción I del artículo 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la que conste la solicitud por parte de este Ayuntamiento para efectos de proponer la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato de concesión del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos y operación de los sanitarios públicos en inmuebles de propiedad municipal, para efectos de gestionar el proyecto de inversión pública para la construcción y concesión de los sanitarios públicos en el espacio de propiedad municipal denominado Tianguis del Mercado de Abastos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, la Síndica Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a la de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 26 de noviembre del 2021**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA